



## MEMORIA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN DIVERSOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES

De conformidad con lo establecido por el artículo 116.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en el expediente se justificará adecuadamente el cálculo del valor estimado del contrato con indicación de todos los conceptos que lo integren, incluyendo los costes laborales si existiesen.

El precedente de este expediente se ha tramitado por medio de un procedimiento negociado sin publicidad (Nº de licitación NC200066, nº de expediente 2020C1000726), por un periodo de 9 meses, desde el 16 de octubre de 2021. Por ello, para la elaboración de la memoria económica del presente expediente, mediante procedimiento abierto, ha sido necesario realizar un nuevo cálculo de costes, dado que afectará a los ejercicios 2022 y 2023. En concreto, para el cálculo del presupuesto base de licitación del presente expediente para la contratación del “Servicio de control de accesos vigilancia y seguridad en diversos edificios dependientes de la Dirección General de Bellas Artes” se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

### 1. Costes laborales

De acuerdo con lo previsto en el apartado cuarto del pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT) del procedimiento de licitación, relativo a los medios personales, la empresa adjudicataria deberá destinar al cumplimiento del servicio objeto de este contrato los efectivos necesarios para el desarrollo de las labores de vigilancia y seguridad, y, en particular, los siguientes trabajadores:

- Un Coordinador de Seguridad Privada
- Un Inspector de servicios.
- 16 Jefes de equipo
- Vigilantes de seguridad para cada Museo/Centro

Para el cálculo de los costes laborales de este personal se ha tenido en cuenta el régimen retributivo establecido por el Convenio colectivo de empresas de seguridad privada para el año 2021, registrado y publicado por Resolución de 18 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo (B.O.E. núm. 306, de 26 de noviembre).

Asimismo, y dado que el personal es subrogable de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del citado convenio, debe tenerse en cuenta la información que figura en el Anexo II del PPT sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, que, a tal efecto, ha proporcionado la empresa que actualmente está prestando el servicio, según lo previsto en el artículo 130 de la LCSP.

La información facilitada en esta memoria económica parte del salario anual estimado para el conjunto de trabajadores, incluyendo el salario base, el plus de peligrosidad, el plus para mantenimiento de vestuario y el plus de transporte. La suma total de los conceptos previstos en el Anexo II del PPT asciende a 3.716.308,11 euros,



correspondiente a un total de 193 trabajadores, con datos de 2021. Desde este centro gestor se estima que el número total de trabajadores podría ascender a 201, lo que, aplicando una regla proporcional, ofrecería un total de 3.870.351,97 euros. A esa cantidad se le ha aplicado una actualización (estimada) del 2% para 2022, lo que ofrece un importe total de 3.947.759,01 euros como salario base total para 2022. A este importe, además, resulta necesario añadir los complementos y pluses que se desglosan a continuación:

**1º.-PLUS POR NOCTURNIDAD Y POR FESTIVIDADES.** Para el cálculo de este importe se ha tenido en cuenta que el total de horas de prestación de servicio para 12 meses sería de 339.448,25, con la siguiente distribución:

LABORABLES DIURNAS	LABORABLES NOCTURNAS	FESTIVAS DIURNAS	FESTIVAS NOCTURNAS	TOTAL HORAS
165.122,67	69.720,00	72.305,58	32.340,00	<b>339.448,25</b>

Por lo tanto, para la aplicación de los complementos establecidos en el convenio habrá que tener en cuenta el total de horas nocturnas (laborables y festivas), a las que se aplicará un complemento de 1,28 euros por hora, y el total de horas festivas (diurnas y nocturnas), a las que se aplicará un complemento de 0,85 euros por hora. Así, el importe total de este complemento asciende a 219.585,54 euros, tal como refleja la siguiente tabla:

	NÚMERO DE HORAS	COMPLEMENTO POR HORA	TOTAL
HORAS NOCTURNAS	102.060	1,28	130.636,80 €
HORAS FESTIVAS	104.645,58	0,85	88.948,74 €
<b>TOTAL</b>			<b>219.585,54 €</b>

**2º.- PLUS DE PELIGROSIDAD POR ARMA DE FUEGO.** De acuerdo con lo establecido por el artículo 43 g) del convenio colectivo para el año 2021, el importe de este complemento es de 150,80 euros mensuales, debiendo devengarse en 15 pagas. Por lo tanto, y teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato será necesaria la presencia de 40 trabajadores con arma de fuego, el coste total de este complemento para 12 meses ascendería a 90.480,00 euros, según se desglosa a continuación:

PLUS PELIGROSIDAD VIGILANTE ARMADO	NÚMERO DE MESES	NÚMERO DE VIGILANTES	TOTAL PARA 12 MESES
150,80 €	15	40	90.480,00 €

**3º. PLUS DE RADIOSCOPIA BÁSICA.** El artículo 43 f) del convenio colectivo para 2021 fija este plus en 0,17 euros por hora, por lo que, con una previsión de 17.496 horas de radioscopia básica, el importe total de este plus sería de 2.974,32 euros anuales.



PLUS RADIOSCOPIA BÁSICA	NÚMERO DE HORAS	TOTAL 12 MESES
0,17 €	17.496	2.974,32 €

**4º.-PLUS DE RESPONSABLE DE EQUIPO.** De acuerdo con lo indicado en el artículo 43 d) del convenio colectivo, el personal que ejerza funciones de responsable de equipo percibirá un plus por ese concepto de un diez por ciento del sueldo base establecido en el convenio, correspondiente a su nivel funcional, en tanto las tenga asignadas y las realice. Teniendo en cuenta que existe un responsable de equipo en todos los Museos, a excepción del Museo Casa Cervantes, así como otro en el edificio de Tabacalera, en total habrá 16 responsables de equipo, a los que se les aplica un complemento de un 10% del salario base. Así, siendo el salario base de 1.339,14 euros para 2021, y de 1.365,92 euros para 2022 si aplicamos un incremento del 2%, el complemento mensual se estima en 136,59 euros al mes, por 12 pagas, por lo que el importe total anual sería de 26.225,66 euros.

PLUS DE RESPONSABLE DE EQUIPO	NÚMERO DE MESES	NÚMERO DE RESPONSABLES DE EQUIPO	TOTAL 12 MESES
136,59 €	12	16	26.225,66 €

**5º.- COMPLEMENTOS DE ANTIGÜEDAD: TRIENIOS Y QUINQUENIOS.** De acuerdo con lo previsto en el artículo 42 del convenio, los trienios devengados hasta el 31 de diciembre de 1996 se mantienen en las cuantías relacionadas en dicho precepto, sin que experimenten en el futuro incremento económico alguno y se aplican de acuerdo con el nivel funcional que tuviera el trabajador a la fecha final de la maduración del trienio antes del 31 de diciembre de 1996, y desde el 1 de enero de 1997 los aumentos a que hubiere lugar por este concepto de Complemento de Antigüedad consisten en Quinquenios, comenzándose a devengar desde el primer día del mes en que se cumple el quinquenio.

De conformidad con lo anterior, se estima que el importe de estos complementos será de aproximadamente 300.000,00 euros.

**6º.- PLUSES DE NOCHEBUENA Y NOCHEVIEJA.** Los trabajadores que realicen su jornada laboral en la noche del 24 al 25 de diciembre, así como en la noche del 31 de diciembre al 1 de enero, podrán percibir una compensación económica de 69,98 euros. La previsión es que pueda haber 70 trabajadores en servicio durante cada una de esas noches, por lo que el total ascendería a 9.797,20 euros.

En consecuencia, la suma del salario bruto total —3.947.759,01 euros— y los complementos y pluses descritos anteriormente asciende a un total de 4.596.821,73 euros para el ejercicio 2022.



A este importe hay que aplicar, además, el porcentaje de actualización salarial correspondiente al año 2023, cuyo incremento se estima también en un 2%, por lo que el importe de los costes laborales para 2023 sería de 4.688.758,17 euros.

Dado que el contrato entraría en vigor el 16 de julio de 2022 por un periodo de un año, habría que aplicar las revisiones salariales por el periodo proporcional de vigencia del contrato en 2022 y 2023. Así, los costes salariales totales del contrato serían de 4.646.190,34 euros, de acuerdo con la siguiente tabla:

TOTAL COSTE LABORAL 2022	COSTES LABORALES DÍA 2022	PRESTACIÓN EN 2022 (5,5 MESES)	TOTAL COSTE LABORAL 2023 (ACTUALIZACIÓN 2%)	COSTES LABORALES DÍA 2023	PRESTACIÓN EN 2023 (6,5 MESES)	TOTAL 12 MESES CONTRATO
4.596.821,73€	12.594,03 €	2.128.391,43 €	4.688.758,17 €	12.845,91 €	2.517.798,91 €	<b>4.646.190,34 €</b>

En el cálculo final de los costes laborales debe añadirse, además, un porcentaje —estimado en un 5,4%— por el coste de las sustituciones por vacaciones, permisos y otras incidencias, que equivaldría a 250.894,28 euros, resultando un total de 4.897.084,62 euros.

Por último, deben añadirse las cotizaciones a la Seguridad Social que tiene que asumir la empresa (23,60% por contingencias comunes, 5,5% por desempleo, 0,2% por el Fondo de garantía salarial, 0,6% por formación profesional y un 3,6% por accidentes de trabajo), lo que implica un incremento de los costes laborales del 33,5%, hasta alcanzar la cifra de 1.640.523,35 euros. Como resultado, los costes laborales estimados para este contrato ascienden a un total de **6.537.607,96 euros**.

## 2. Bolsa de horas extraordinarias.

El PPT del procedimiento prevé en su apartado 5.3., “Prestación del servicio”, que la empresa adjudicataria estará obligada a ofrecer una bolsa de 2.100 horas adicionales para servicios de vigilancia eventuales tanto diurnos como nocturnos, laborables o festivos. Se ha estimado que la media del precio hora para la prestación de esas horas adicionales es de 23 euros. Por lo tanto, el coste de la bolsa de 2.100 horas alcanzaría un importe de 48.300,00 euros.

## 3. Medios materiales destinados a la ejecución del contrato.

Para la cuantificación de estos medios se ha partido del coste de los materiales que se solicitan en el apartado 5.2 del PPT, “Equipamiento”, según los precios medio de mercado. De acuerdo con dicho punto, la empresa adjudicataria deberá suministrar el siguiente material para la correcta ejecución del servicio:

- Uniformidad a todo el personal, así como ropa y calzado de abrigo para aquellos puestos en que se considere necesario. Chaleco reflectante de alta visibilidad homologado y silbato por vigilante.



- Para cada centro el suministro de dos linternas de led recargables la red eléctrica, y autonomía suficiente para el servicio a prestar.
- Un radiotransmisor por vigilante que esté operativo más otro equipo de sustitución por edificio.
- Detectores móviles de metales.
- Telefonía GSM: la empresa adjudicataria se hará cargo de la totalidad de los costes de los teléfonos móviles del servicio de cada uno de los Museos/Centros.
- La empresa adjudicataria dotará al equipo de seguridad de cada museo de un dispositivo electrónico (tipo PC o similar) y de una dirección de correo electrónico corporativa.
- 1 lector de rondas informatizado por cada uno de los edificios de los museos.
- Material de protección frente a la COVID-19.

El coste de estos materiales a precio de mercado es de aproximadamente 220.000,00 euros, sobre la base del coste de estos medios en contratos anteriores y del incremento de precios derivados del contexto económico actual y de las dificultades para el suministro de determinados componentes electrónicos.

Por lo tanto, el total de los costes directos destinados al servicio (costes laborales, bolsa de horas adicionales y medios materiales) asciende a 6.805.907,96 euros, según se desglosa en la siguiente tabla:

<b>COSTES LABORALES</b>	6.537.607,96 €
<b>BOLSA DE HORAS</b>	48.300,00 €
<b>COSTES MATERIALES</b>	220.000,00 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>6.805.907,96 €</b>

#### 4. Costes indirectos y beneficio empresarial.

Al importe anterior habría que añadir, por un lado, los costes indirectos que las empresas tuvieran que asumir, estimados en un 4%, lo que equivaldría a 272.236,32 euros; y, por otro, el beneficio empresarial, que en este expediente se ha estimado en un 8%, por importe de 544.472,64 euros.

En total, los costes indirectos y el beneficio empresarial ascienden a 816.708,96 euros.

<b>COSTES INDIRECTOS (4%)</b>	272.236,32 €
<b>BENEFICIO EMPRESARIAL (8%)</b>	544.472,64 €
<b>TOTAL</b>	<b>816.708,96 €</b>

En consecuencia, los costes mínimos del servicio ascenderían a 7.622.616,92 euros, según se detalla a continuación:

<b>COSTES DIRECTOS</b>	6.805.907,96 €
<b>COSTES INDIRECTOS</b>	272.236,32 €
<b>BENEFICIO EMPRESARIAL</b>	544.472,64 €
<b>TOTAL</b>	<b>7.622.616,92 €</b>



Redondeando el importe obtenido al alza, el presupuesto base de licitación (IVA excluido) es de 7.800.000,00 euros, para un plazo de ejecución de 12 meses, a lo que habría que añadir el 21 % del IVA (1.638.000,00 euros), por lo que el presupuesto base de licitación, con el IVA incluido, asciende a 9.438.000,00 euros.

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA</b>	7.800.000,00 €
<b>IVA 21%</b>	1.638.000,00 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO</b>	<b>9.438.000,00 €</b>

Dado que el contrato es prorrogable por un plazo de hasta 24 meses, el importe del **valor estimado del contrato** es de **23.400.000,00 euros** (IVA excluido).

Este expediente se tramitará por el procedimiento abierto, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.05.333A.227.01, con la siguiente financiación por anualidades:

Ejercicio 2022- 16 de julio a 15 de diciembre de 2022 (5 meses): 3.932.500,00 euros.

Ejercicio 2023- 16 de diciembre de 2022 al 15 de julio de 2023: (7 meses): 5.505.500,00 euros.

Madrid,  
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE MUSEOS ESTATALES

Mercedes Roldán Sánchez